



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., primero (1°) de abril de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso
Demandante:	GRACIELA NAVARRETE CABRERA
Demandado:	FERNANDO SUÁREZ BERMÚDEZ
Radicación:	2019-01310
Asunto:	Solicitud de Notaría
Decisión:	Informa y requiere

La Notaría 9° del Círculo de Bogotá remite comunicación con la que solicita copia de la sentencia en la que se decretó la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso entre las partes, pues manifiesta que no es posible realizar la anotación correspondiente con el documento denominado “acta de audiencia”; asimismo, solicita que en el oficio se informe acerca del número de serial del registro civil.

Sin embargo, verificado el expediente, no se observa que repose registro civil de nacimiento de la Notaría 9° (únicamente obra el registro civil de matrimonio, de la Notaría 17 del Círculo de Bogotá y el registro civil de nacimiento de FERNANDO SUÁREZ BERMÚDEZ, de la Notaría 2° del Círculo de Villavicencio) por lo que, con la información con que se cuenta, no es posible brindar respuesta al requerimiento efectuado. En consecuencia, se dispone:

PRIMERO. Por secretaría INFORMAR a la Notaría 9° del Círculo de Bogotá que en el expediente no obra ningún registro civil de nacimiento de dicha oficina y, por lo tanto, no se puede responder favorablemente a los requerimientos efectuados el 28 de septiembre y el 05 de octubre de 2021.

SEGUNDO. Sin perjuicio de lo anterior, PONER en conocimiento de las partes la comunicación enviada por la Notaría 9° del Círculo de Bogotá el 28 de septiembre y 05 de octubre de 2021, obrante en la plataforma TYBA.

TERCERO. REQUERIR a las partes para que informen al despacho si el nacimiento de GRACIELA NAVARRETE CABRERA se encuentra registrado en la referida notaría y, en caso afirmativo, aporten copia del registro civil de nacimiento, a efectos de poder librar las respectivas comunicaciones para la inscripción de la sentencia proferida el 28 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

KB

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 4 de abril de 2022, se notifica esta
providencia en el ESTADO No. 15
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA